



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Barcelona, a 20 de septiembre de 2016

#### Ref.: Oferta Pública de Adquisición

Sres.:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”) y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, que, en relación con la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (“OPA”) de INVERFIATC SA (“INVERFIATC”) que formuló FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (“FIATC”) y autorizó la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el pasado 15 de julio de 2016 y cuyo resultado será previsiblemente publicado por la CNMV en el día de hoy:

- Según información de que dispone FIATC la Oferta: (i) ha sido aceptada por accionistas titulares de acciones que representan más del 90% de los derechos de voto de INVERFIATC distintos de los que ya se le atribuían en el momento de ejecución de la Oferta conforme se expone en el apartado III.5 del Folleto Explicativo de la Oferta y (ii) a resultas de esta Oferta FIATC poseerá acciones de INVERFIATC que, computadas conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**Real Decreto 1066/2007**”), representan más del 90% del capital social que confiere derechos de voto de INVERFIATC por lo que se hace constar que se dan las condiciones previstas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 y el artículo 136 LMV para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.
- De acuerdo con lo ya manifestado en el Folleto Explicativo de la Oferta, FIATC confirma su decisión irrevocable de exigir la venta forzosa de la totalidad de las acciones de INVERFIATC que no hayan aceptado la Oferta por la misma contraprestación en dicha Oferta, esto es, 1,10 euros por acción.



- La venta y, en su caso, la compra forzosa se realizarán con arreglo a los procedimientos descritos en el apartado III.5 del Folleto Explicativo de la Oferta, habiéndose fijado el día 13 de octubre de 2016 como fecha de la operación de la venta forzosa.
- Los accionistas de INVERFIATC que deseen vender sus acciones a FIATC antes de la fecha de operación indicada, esto es, antes del 13 de octubre de 2016, podrán hacerlo según se indicó en el Folleto Explicativo de la Oferta. No obstante se recuerda a los Sres. accionistas de INVERFIATC que en la venta forzosa todos los gastos derivados de la operación y su liquidación serán por cuenta de FIATC mientras que en el supuesto de que ejerciten la compra forzosa deberán asumir dichos gastos los accionistas vendedores.
- Como se indicó en el Folleto Explicativo de la Oferta, y aunque las acciones de INVERFIATC se encuentran suspendidas de cotización, la exclusión de cotización se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa.
- Finalmente se pone en conocimiento que en los próximos días FIATC dará difusión pública y general de las características y condiciones de ejercicio del derecho de venta forzosa de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y lo dispuesto en el folleto explicativo.

Atentamente,



D. JOAN CASTELLS I TRIUS  
Presidente-Consejero Delegado